

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: DOLLY GARCIA AVILA
Interdicto: JUAN OLARTE VALDERRAMA
Radicado: 500013110002-2016-00570-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de septiembre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en este asunto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la ley 1996 de 2019, se dispone:

1. **SUSPENDER** de manera inmediata el trámite de este proceso.
2. Se deja en libertad a la parte demandante para que si es su interés, se pronuncie al respecto y si fuere el caso que manifieste la necesidad de tomar algunas medidas de protección de los derechos del señor **JUAN OLARTE VALDERRAMA**, en especial de su condición de salud, allegando para tal fin los soportes médicos actualizados y demás documentos que lo sustenten.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO